



Radicado: 0863424984001-2021-00267-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por JULIO TOMÁS ADÁRRAGA PACHECO, a través de apoderado judicial doctora EMILIA BARANDICA CHARRIS, contra el (la) señor(a) LEOPOLDO ALBERTO BLANCO PRIETO y FANNY MENDOZA SERRANO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, octubre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del remanente de los bienes y dineros, que sean que se encuentren embargados en el Proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con radicación número 0863424984001-2020-00278-00, que cursa en este mismo juzgado, contra los demandados LEOPOLDO ALBERTO PRIETO BLANCO identificado con la cedula de ciudadanía No 7.423.978, expedida en Barranquilla y FANNY ESTHER MENDOZA SERRANO, identificada con C.C. No 22.413.347.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75644dc478038d7607d10be86ec5708dee2afeedab3de4c150d8b97fe5a3e4bb

Documento generado en 19/10/2021 12:02:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**